



Banco
Central
de Reserva

No. 162/2019

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las catorce horas con 20 minutos del día once de diciembre del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 162/2019, de fecha seis de diciembre del año dos mil diecinueve, presentada por _____ mediante la que requiere **“Certificación o algún documento que sirva como prueba de que la empresa AUTOEFECTIVO, F & R INVERSIONES S.A de C.V y Erlinda Guadalupe Guerrero Orellana no están inscritos como acreedores en el Banco Central de Reserva”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.


Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Gerencia de Regulación Financiera y Políticas Públicas de esta Institución, (Antes conocida como Gerencia del Sistema Financiero. Cambio de nombre, según acuerdo del Consejo Directivo en Sesión No. CD-25/2019, del 1 de julio de 2019), que en respuesta a lo solicitado envían Constancia que **“La empresa AUTOEFECTIVO, F & R INVERSIONES S.A de C.V y Erlinda Guadalupe Guerrero Orellana no se encuentran registrados en el Sistema de Tasas Máximas de la Ley Contra la Usura”**.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por _____ en consecuencia **ENTREGUESE** a través de documento original **“Constancia que la empresa AUTOEFECTIVO, F & R INVERSIONES S.A de C.V y Erlinda Guadalupe Guerrero Orellana no se encuentran registrados en el Sistema de Tasas Máximas de la Ley Contra la Usura”**. **NOTIFIQUESE.**




Rosa María Guzmán Chávez
Oficial de Información Suplente